



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 116 / 2013

FECHA : 10 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (PUB-RESTAURANTE)**

ubicado en **PLAZUELA YUNGAY**

N° 581

población

Sector **(ZONA C-2)**

propiedad de **CLAUDIO NALLAR ALEUANLLI**

R.U.T. N° 97.004.000-5

Rol **91-13**

PERMISO OTORGADO N° 31
CAMBIO DE DESTINO N°30

FECHA 28.01.2013
FECHA 28.01.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	301,44 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	301,44 M²

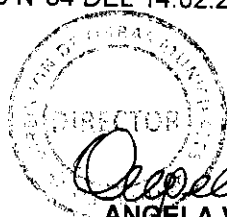
Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1091 DEL 10.10.2012
Certificado N°1091 DEL 10.10.2012
Declaración TE1 N°754274 DEL 28.09.2012
Certificado N°54 DEL 14.02.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

[Signature]
AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la alteración y cambio de destino de Local destinado a Pub-Restaurante, ubicado en Plazuela Yungay N°581, de propiedad de Don Claudio Nallar Aleuanlli, con una superficie recibida de 301,44 M2
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).
- Cuenta con Acta de Recepción Definitiva de fecha 26.03.2013, de Sra. María Eugenia Gaete Diez, Revisor Independiente, Constructor Civil.

Profesional responsable :

Arquitecto : Roberto Iturriaga Hewstone
Calculista : Carlos González Uribe

AVM/ESP/ETM/rsev